



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

RESOLUCION N° DE ALCALDIA N° 386-2009-A/MDBSH

Banda de Shilcayo, 17 noviembre de 2009

## VISTO:

La Nota de Coordinación N° 077-1/UP-MDBSH/09, de fecha 17 de noviembre de 2009 presentado por la **Unidad de Personal** acerca del **Nuevo Rol de Vacaciones Año 2010**, de La Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

## CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades",

Que, mediante Decreto Legislativo N° 276, "**Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público : Concordado**", decreto que regula en su **Capítulo IV Derecho de los Servidores Públicos, artículos 24°, ítem d**, Los trabajadores tienen derecho a Gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional hasta 2 periodos.

Que según **Artículo 102°** del Decreto Supremo 005-90-PCM Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos períodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular

Doce meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones, cuando corresponda.

Que Según **Artículo 103** del Decreto Supremo (005-90-PCM) Las entidades públicas aprobarán en el mes de Noviembre de cada año el rol de vacaciones para el año siguiente, en función del ciclo laboral completo, para lo cual se tendrá en cuenta las necesidades del servicio y el interés del servidor. Cualquier variación posterior de las vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Siendo necesario aprobar el Rol Vacacional del personal de la Empresa, para el Ejercicio Fiscal 2010, a fin de otorgarle al trabajador el derecho que le corresponda de acuerdo a ley.

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el ROL VACACIONAL para el Año 2010 del personal de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, la misma que se anexa a la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, al Área de Recursos Humanos, velar por el cumplimiento de la misma.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**

Municipalidad Distrital de  
LA BANDA DE SHILCAYO  
ALCALDE  
CÉSAR ENRIQUE FLORES PINEDO  
ALCALDE  
César Enrique Flores Pinedo  
Alcalde